

La Medicina y las Ciencias de la Salud ante el Espacio Europeo de Educación Superior

Antonio Campos (1)

Resumen

La situación del profesorado de Ciencias de la Salud se incardina entre las directrices de una profesión regulada por diversas directivas europeas y la normativa del Espacio Europeo de Educación Superior establecida al amparo del principio de subsidiariedad europeo. El presente editorial desarrolla las características de ambas situaciones y realiza un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) a partir del cual se valoran las oportunidades que se derivan de ambas situaciones.

Abstract

The position of the professional teachers and professors in the field of Health Sciences is found in the interlink between the normative of a profession regulated by diverse European directives and the normative of the European Space of Higher Education established in base of the principle of subsidiarity. In the present Editorial we discuss the main features of both situations and we make a SWOT analysis (Strengths, Weaknesses, Opportunities, Threats) in order to evaluate the major opportunities that arise from both situations.

Uno de los cambios mas importantes que ha tenido lugar en los tiempos recientes ha sido , sin duda, la creación y el desarrollo en la segunda mitad del siglo XX de la Unión Europea. En efecto a través de una serie de tratados que van desde el firmado en París en 1951 hasta el reciente de Lisboa, se han creado las bases del mercado único europeo y de lo que se conoce como la Europa de las cuatro libertades: un área geográfica sin fronteras en la que las personas, mercancías, servicios y capitales pueden moverse libremente.

La Unión Europea que es la estructura político-administrativa resultante de este proceso actúa, al servicio de dicho propósito, utilizando básicamente dos mecanismos básicos: la regulación y la subsidiariedad. Mediante el primer mecanismo lo hace a través de distintos instrumentos denominados Recomendaciones, Decisiones, Regulaciones o Directivas. Mediante estas últimas, las Directivas europeas, cada Estado miembro debe trasladar la normativa europea a la normativa propia de cada uno de los Estados miembros, y esto es lo que ha ocurrido con las profesiones de la salud, con el fin de garantizar el cumplimiento de las cuatro libertades a las que

con anterioridad se hacia referencia. Las profesiones sanitarias, en el seno de la Unión Europea, están reguladas por tanto por Directivas europeas, que han ido estableciendo sucesivamente los criterios necesarios para el mutuo reconocimiento de títulos por parte de los diferentes países miembros de la Unión. Como consecuencia de ello las profesiones sanitarias son profesiones reguladas, con una formación similar y con una estructuración muy semejante en los distintos países.

Entre las Directivas mas importantes en este ámbito destacan las Directivas del Consejo 75 / 363 y 364 / CEE que tienen por objetivo coordinar las condiciones de formación del médico y la creación de un Comité Consultivo para la formación de médicos que elabore recomendaciones sobre la formación de los mismos en los países miembros. El objetivo último es garantizar un nivel elevado de formación para el reconocimiento de diplomas y el acceso a las actividades profesionales. Otras directivas importantes que inciden en la formación son la Directiva del Consejo 86 / 457 / CEE relativa a la medicina general, la Directiva del Consejo 93 / 16 / CEE relativa a la profesión de médicos y la Directiva del Consejo

1) *Catedrático de Histología de la Universidad de Granada. Ha sido Decano de la Facultad de Medicina de Granada, Presidente de la Conferencia Española de Decanos, Presidente de la Asociación de Facultades de Medicina de Europa y representante de España en el Comité Consultivo para la formación de médicos de la Unión Europea. En la actualidad es Editor de Actualidad Médica*

05 / 36 / UE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Entre las recomendaciones del Comité Consultivo, ya en 1993, se establecían las siguientes: impulsar como objetivos básicos la adquisición de conocimientos, destrezas, actitudes y valores éticos, preparar al estudiante para asumir cambios en la formación postgraduada y continuada, establecer una enseñanza centrada en el estudiante y no en las materias, orientar médicamente las disciplinas preclínicas, fortalecer la relación profesor-alumno y alumno-paciente, desarrollar la enseñanza clínica fuera del hospital, adecuar aprendizaje y examen y, por último, desarrollar un examen final europeo.

Las políticas de la Unión Europea en materia de educación, juventud y cultura se rigen, sin embargo, por el principio de subsidiariedad. El "principio de subsidiariedad" significa que las decisiones de la UE deben tomarse tan próximas al ciudadano como sea posible. La Unión no adopta medidas (excepto en asuntos para los cuales es la única responsable) a menos que ello resulte más eficaz que la adopción de medidas a nivel nacional, regional o local.

La Unión Europea no dispone, por tanto, de una «política común de educación». Su política consiste en impulsar la cooperación entre los Estados miembros. La UE ofrece a este respecto cooperación multinacional en las políticas de educación (Tratados), sistemas de intercambio y oportunidades de aprendizaje entre países (Programas Sócrates, Erasmus, Tempus), proyectos innovadores de enseñanza y educación (Proyecto Tunning) y redes de expertos académicos y profesionales (Red Medicine).

El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y el proceso de convergencia europeo están incardinados, por tanto, en el principio de subsidiariedad y es fruto de los trabajos de sucesivos consejos de ministros de educación de los países europeos. Es por ello que la implantación del espacio europeo de educación y el proceso de convergencia europea tienen en cada país un marco de implantación propio debido al principio que rige la educación en Europa. Los objetivos generales del proceso de convergencia son bien conocidos. De un modo muy elemental, pueden esquematizarse en los siguientes:

- 1) Adoptar un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones, cuyo aspecto central sea la transparencia y la comunicación de los

currícula y cuya finalidad sea el reconocimiento europeo de títulos.

- 2) Adoptar un sistema de créditos fácilmente reconocible que promueva la movilidad intereuropea de profesores, estudiantes y personal vinculado a la Universidad, al amparo del éxito de los programas Erasmus, Sócrates y Tempus de la Unión Europea.

- 3) Adoptar un Sistema Universitario Europeo de calidad, competitivo con el existente en Estados Unidos, capaz de atraer estudiantes de pre y postgrado de todo el mundo en el marco de la Estrategia de Lisboa.

Es fácil colegir que en el ámbito de las ciencias de la salud y, muy específicamente, en la formación de los médicos, muchos de estos objetivos están ya establecidos en las Directivas Europeas a las que ya se han hecho referencia.

La adaptación legislativa realizada en España para la convergencia europea ha consistido en la promulgación de varios Reales Decretos que van desde el procedimiento para el denominado suplemento europeo al título hasta la regulación de los estudios de postgrado.

La enseñanza de la medicina, y en general de las ciencias de la salud es, por tanto, singular por tratarse, por un lado, de la docencia de unas profesiones reguladas y por otro por estar incardinada dicha docencia en un proceso educativo sometido a la subsidiariedad. La adaptación de los estudios en ciencias de la salud y, muy especialmente, de los estudios de medicina, requieren:

- 1) La necesidad de correlacionar Directivas Europeas y Normativa del EEES.

- 2) La necesidad de asegurar criterios de calidad vinculados a indicadores asistenciales relacionados con las estructuras hospitalarias y de atención primaria existentes en el Sistema Nacional de Salud y

- 3) La necesidad de diferenciar formación especializada y formación permanente en la titulación.

A continuación se expone un análisis DAFO atendiendo a la singularidad previamente

expuesta. Como se muestra en los Cuadros 1 y 2, los resultados ponen de relieve que, con independencia de los criterios de regulación que establecen las directivas vigentes, el estímulo a la movilidad, el establecimiento de criterios comparativos y la introducción de la formación competencial son fortalezas a aprovechar del nuevo sistema y que la posibilidad de adaptar los Planes de Estudio a las nuevas orientaciones de la educación médica, de proyectar el programa de formación especializada español al EEES y de

aprovechar el Postgrado para la formación de profesores médicos y sanitarios en el área preclínica son oportunidades a aprovechar asimismo del nuevo sistema. Las amenazas y debilidades son, sin embargo, muy preocupantes como quedan reflejadas en el cuadro 2 y será necesario, en consecuencia, adoptar una actitud vigilante y activa para que las mismas no superen a las oportunidades y fortalezas que pudieran derivarse del proceso de convergencia.

Fortalezas:

- Favorece la movilidad
- Establece criterios comparativos
- Introducción de la formación competencial

Oportunidades:

- Adaptar los Planes de Estudio a las nuevas orientaciones de la educación médica
- Proyectar el programa de formación especializada español al EEES
- Aprovechar el Postgrado para la formación de profesores médicos en preclínica

Cuadro 1. Resultados del análisis DAFO realizado en el que se muestran los aspectos positivos (fortalezas y oportunidades) que ofrece el Espacio Europeo de Educación Superior en relación con las directrices de las profesiones sanitarias reguladas.

Debilidades:

- Carácter homogéneo e impositivo generalizado
- Dificultad de integración Básica - Clínica en los dos primeros ciclos (Grado y Máster)
- Dificultad de integrar programas de Residencia con el Postgrado (Máster y Doctorado)
- No relación con criterios de calidad asistencial
- Titulaciones confusas en postgrado y en formación permanente

Amenazas:

- Ocultar problemas específicos de la formación médica: Conexión Universidad y Sistema de Salud/ selección de profesorado/ financiación
- Desestructuración de un sistema de Formación MIR consolidado en el Sistema Nacional de Salud
- Profesionalización del conjunto de la Formación universitaria (competencias)
- Privatización del postgrado en la Enseñanza superior

Cuadro 2. Resultados del análisis DAFO realizado en el que se muestran los aspectos negativos (debilidades y amenazas) que ofrece el Espacio Europeo de Educación Superior en relación con las directrices de las profesiones sanitarias reguladas.

Referencias

<http://www.ugr.es/~fbd/ects/creditosects.html>
<http://europa.eu.int/comm/education/socrates/guide-es.doc>
http://www.aneca.es/modal_eval/docs/doc_conv_gral1.pdf
<http://www.nicats.ac.uk/doc/summ/guidelines.pdf>
<http://147.83.2.29/salamanca2001/documents/trends/trends.PDF>
http://bologna-berlin2003.de/pdf/compendium_of.pdf
http://esib.org/prague/documents/seminar-short_cycle.htm
<http://europa.eu.int/comm/education/recognition/index.html>
<http://europa.eu.int/comm/education/recognition/index.html>
<http://www.bologna-berlin2003.de/>
<http://www.dented.org/dentedevolves.php3>
<http://www.esib.org/prague/>
<http://www.msmt.cz/Summit/index.html>
<http://www.qaa.ac.uk/crntwork/benchmark/phase2consult.html>
<http://www.rks.dk/trends1.htm>
<http://www.unige.ch/eua/welcome.html>